

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GRANTIA DE LA PRENDA

RADICADO: 170014003007-2020-00481-00

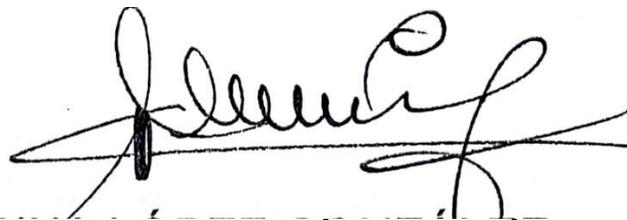
DEMANDANTE: CHEVIPLAN S.A.

DEMANDADA: MARÍA MELBA RAMÍREZ GARCÍA

A la solicitud que antecede, este Despacho se abstiene de darle trámite, toda vez que en la demanda no fue reconocida personería procesal a ningún profesional del derecho, en razón a las falencias anotadas tanto en la inadmisión como en su rechazo.

Notifíquese,

La Jueza,

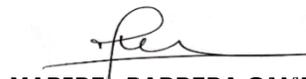


LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 021 Del 16 DE FEBRERO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG